

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2016
PRESIDENCIA DEL SEÑOR MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA

-A las 10:32 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Siendo las diez de la mañana con treinta y dos minutos, del jueves 16 de junio, señores congresistas muy buenos días, se encuentran presente la congresista Teves, congresista Huayama, el congresista Apaza, congresista Crisólogo, Tomas Zamudio, congresista Cabrera, Congresista Lay.

Siendo el *quorum* para esta sesión de siete congresista, contando con el *quorum* del Reglamento, se inicia la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Vivienda Construcción y se deja constancia que no ha habido ninguna licencia, así como también la presencia del congresista Kobashigawa, que ya se ha tenido que retirar hace un momento porque exponiendo un proyecto en el Pleno ordinario el día de hoy.

Se ha repartido junto a la citación el Acta de la primera sesión extraordinaria, sino hubiera observaciones la daríamos por aprobados señores congresista al voto, los congresista que estén de acuerdo, a favor, que estén en contra, abstenciones aprobado por unanimidad.

El punto dos es el proyecto del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4179 que propone una "ley que declara de necesidad publica la promoción de un plan de acciones para el tratamiento de aguas residuales", este proyecto señores congresista trata de dar una solución que inicialmente declarativo pero que va permitir dar una solución a todo el problema, de tratamiento de agua residuales, el proyecto consta, tiene como objetivo declarar como necesidad publica la elaboración ejecución monitoreo y evaluación de un plan de acciones para tratamiento de agua residuales conforme el numeral uno y al artículo dos de la Constitución Política, "toda persona tiene derecho a la vida a la integridad moral, psíquica y psicológica y bienestar".

La Ley 30045 "Ley de modernización de los servicios de saneamiento", establece que los prestadores de los servicios de saneamiento promueven la implementación y tecnología de tratamiento de agua residuales favorable al ambiente, evitando la contaminación de las fuentes receptoras de agua cumpliendo con los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental aplicables de acuerdo a ley, no optante conforme a la declaraciones de las autoridades ambientales en el 2010 menos del 70% de aguas residuales se está tratando o se trata, estas cifras se considera unos indicadores bastante críticos a nivel mundial más de un millón y medio de niños han muerto por enfermedades vinculadas al agua, todo el mundo sabe lo vital que

el agua para la vida y los problemas que enfrentan el agua son tanto en cantidad como en calidad, esto se compatibiliza con el diagnóstico elaborado por la Sunass, según la cual son desactualizadas las tecnologías de las plantas de agua residuales a nivel nacional, cercanías de las lagunas de estabilización a las zonas de cultivos, así como las enfermedades malos olores y contacto ambientales, los afluentes de los sistemas, esto se compatibiliza con el diagnóstico de la Sunass, así como los afluentes de los sistemas de tratamiento de agua residuales de las EPS se emplea para uso agrícola el 58,3% y en riego en áreas verdes recreativas el 7,8% y el 33,9 restantes es descargado en cuerpo de agua.

Las opiniones son favorables del Ministerio de Ambiente, del Ministerio Agricultura y el Ministerio de Salud, por estas consideraciones consideramos proponemos la aprobación de la presente ley no dejando de dar la bienvenida al congresista Urquizo, que también se ha constituido aquí, se ha sumado.

Pedimos señores congresistas algún congresista que desea hacer uso de la palabra, caso contrario se culminaría el debate se propondría el voto del dictamen a favor correspondiente

Tiene la palabra el congresista Tomas Zamudio.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Al voto creo presidente, pero es un proyecto de ley importantísimo para resolver el problema de todo el país de agua residuales.

El señor PRESIDENTE.— Voto nominal congresista Lay a favor; Congresista Cabrera, a favor; Congresista Zamudio, a favor; Congresista Crisólogo, a favor; Congresista Apaza, a favor, Huayama, a favor, Teves, a favor; Urquizo a favor.

Aprobado por unanimidad.

Dictamen ha sido aprobado, pasamos al punto tres de la agenda, el proyecto de dictamen de insistencia recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República, la autógrafa de la ley que, "declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la planta de tratamiento de agua residuales de la ciudad de Puno", el dictamen que ha recaído es en las observaciones que han sido formuladas por el Presidente de la República, esta autógrafa de ley que declara de necesidad publica la construcción la planta de tratamiento de agua residuales de la ciudad de Puno.

En la sesión del Pleno del Congreso realizada el 5 de noviembre de 2015 se debatió el dictamen por unanimidad y fue aprobada por 79 votos; sin embargo, sin ninguna [...?], la autógrafa fue observada el día 27 del mismo mes; en ese sentido ha retornado a la comisión, y ya hemos tenido un primer debate. El tema concluyente es que hay en el Congreso, y para poder aprobar se dio una norma que establece todas plantas de tratamiento de aguas residuales de Puno, y esta era especifica solamente de la capital.

En ese sentido, se pone en debate para las observaciones correspondientes, y los congresistas que estén de acuerdo ir a insistencia o dejarlo al archivo.

Congresista Apaza considera que debe ir al archivo, se ha invitado al congresista digamos autor de este proyecto que no asistió, y eso hay que dejar constancia para los hechos correspondientes.

Tiene la palabra el congresista Apaza.

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Presidente, muchas gracias.

Yo quiero ser muy breve, quiero hacer extensivo el saludo a todos los colegas parlamentarios de esta comisión.

Si presidente, yo creo que en estos últimos tiempos se habla integralmente y no por uno, y el proyecto integral en Puno va por las diez plantas de tratamiento, y por consiguiente yo pido que este proyecto vaya al archivo presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se deja constancia de la explicación hecha por el congresista Apaza, sin embargo, nos toca solamente decir que el proyecto había hecho un dictamen para ir a la insistencia; sin embargo los votos son los que mandan, los congresistas que estén de acuerdo que vaya al archivo que levante la mano, Lay, Cabrera, Zamudio, se abstengo, con una abstención Apaza, Huayama, Teves, Magia. Aprobado por unanimidad.

Aprobado por unanimidad.

Cuatro, el proyecto de dictamen, recaído en el Proyecto de Ley 283;784, de archivo.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Una pregunta presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Congresista Tomas Zamudio.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Si, han pedido licencia de todo lo que estamos aquí en la Comisión de Vivienda al Pleno, para no tener una falta más.

El señor PRESIDENTE.— Se ha hecho de conocimiento, se ha pedido la licencia correspondiente y no tenga ninguna preocupación que usted está exonerado de estar en el Pleno y no estar aquí en la comisión.

Entramos al punto cuatro, proyecto de dictamen recaído en los Proyectos de Ley 283, 784, 1202, 1288, 1608, 1718, 1977, 2004, 2041, 2409, 4037 y 4223, y otros que proponen modificar la Ley 28687, ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

El proyecto, señores congresistas, que han sido acumulados en el presente dictamen, tiene como objetivo modificar el artículo 3.º de la Ley 28687, ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicio básico a fin de ampliar la fecha a la cual se consideran a las posesiones informales constituida sobre inmuebles de propiedad estatal, como beneficiario de las acciones de formalización de la referida ley.

Actualmente la ley considera que las posesiones informales construidas al 31 de diciembre 2004, los proyectos establecen diferentes fechas de ampliación al 31 de julio de 2008, al 31 de diciembre de 2008, al 31 diciembre 2009, al 31 diciembre 2010, al 31 diciembre 2011, al 31 de diciembre 2012.

Se han opuesto a la aprobación de la diferentes proposiciones el Ministerio de Vivienda, Cofopri, la Superintendencia de Bienes Nacionales, la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con posterioridad a sus opiniones iniciales, el Ministerio de Vivienda ha mantenido su posición manifestaba lo opinado sobre las distintas iniciativas legislativas, materia del presente dictamen en conjunto, y en el sentido que no deben ampliarse más los plazos para la formalización de la propiedad informal en situaciones como las planteadas en los proyectos de ley.

De otro lado, la Ley 29618 estableció la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad, y declaró imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal, señalando que las personas naturales o jurídicas que a la fecha de la vigencia de la presente ley estuvieran ocupando inmuebles de propiedad estatal, podrían acogerse a los mecanismos de compra-venta a valor comercial establecidos en la Ley 29151, Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales.

Finalmente, el Decreto Legislativo 1202, que modifica el Decreto Legislativo 803, ley de promoción al acceso de la propiedad formal, estableció la adjudicación de tierras del Estado con fines de vivienda a través de los programas de adjudicación de lotes de vivienda, se ejecute de oficio de manera progresiva por Cofopri, sobre terrenos estatales desocupados u ocupados por poblaciones, cuya posesión se ha iniciado desde el 1 de enero 2005 hasta 24 de noviembre de 2010, fecha de publicación de la Ley 29618, que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptible lo bienes inmuebles de dominio privado estatal.

La adjudicación se ejecuta mediante título de propiedad otorgado por Cofopri, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el registro de predios; en consecuencia la normativa legal vigente permite que todas las personas asentadas en terrenos estatales con posterioridad al 31 de diciembre 2004, puedan adquirir un lote de terreno formalizarlo e inscribirlo en registro correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas, se propone la no aprobación y el archivo de los proyectos de ley en mención.

Los congresistas que estuvieran de acuerdo.

Tiene la palabra el congresista Cabrera.

El señor CABRERA GANOZA (GPPF).— Esto no tiene nada que ver, por supuesto, con el proyecto de ley que aprobamos acá, que trajo acá José Luis Elías, acerca de ampliación de la formalización en el caso lógicamente de Ica y de otras en materia de como... nada tiene que ver.

El señor PRESIDENTE.— No tiene absolutamente nada que ver, más bien esa norma que hemos aprobado con el congresista Elías, nos va permitir que Cofopri siga formalizando a los informales.

El señor CABRERA GANOZA (GFPF).— No, eso es lo que quiero decir, no está incluida acá, porque no me acuerdo la numeración.

El señor PRESIDENTE.— No está incluida, si no es competencia absoluta.

El señor CABRERA GANOZA (GFPF).— Ya gracias.

El señor PRESIDENTE.—Algún otro congresista.

No habiendo...

Al voto: Congresista Lay, a favor; Congresista Cabrera, a favor; Congresista Tomas Zamudio, a favor; Congresista Víctor Crisólogo, a favor; el congresista Apaza, a favor; Congresista Teves, a favor, Congresista Maggia, a favor; la presidencia se abstiene. Por mayoría, aprobado.

Entramos al quinto punto del proyecto de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5284, que propone una ley que declara de necesidad pública y de interés nacional el sistema de alcantarillado y el tratamiento de agua residuales de la ciudad de Iquitos.

Señores congresistas como recordaran, a principio de la legislatura tuvimos una sesión con el gobernador regional de Loreto quien vino a manifestar su preocupación por la inoperatividad de una obra de gran envergadura, "la planta de tratamiento de agua residuales del sistema de alcantarillado de Iquitos", en una siguiente sesión tratamos nuevamente el tema con la presencia del gobernador regional y del ministro del sector, comprometiéndonos este en analizar los esfuerzos necesarios para el funcionamiento de la obra, no obstante el gobernador general fue enfático en manifestar que el gobierno regional no pondría un sol más en la obra.

La comisión realizó una audiencia pública en Iquitos y se tuvo la oportunidad de inspeccionar la obra que funciona solo al 10%, los asuntos relacionados con las responsabilidades civiles, administrativa y penales por los hechos siguen su curso con la Contraloría y en la comisión de fiscalización de este Congreso que el día de ayer aprobó inclusive un informe. Sin embargo, consideramos necesario una propuesta concreta para poder solucionar este problema.

La presidencia de la comisión se ha reunido con la Cooperación Japonesa y ellos definitivamente están preocupado porque este es un tema de un proyecto de Estado y Estado.

El proyecto de ley materia de dictamen tiene por objeto declarar de necesidad pública y de interés nacional el sistema de alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto, con el objetivo de poder salvaguardar la salud de la población de la ciudad de Iquitos y poder colaborar al desarrollo socio económico de esta ciudad, especialmente en el tema turístico.

Asimismo se autoriza a la entidad prestadora de servicio de saneamiento SEDA-Loreto, a contratar vienes y servicios y a ejecutar las obras necesario para el funcionamiento del proyecto declarado de necesidad pública.

Se dispone que el gobiernos regional de Loreto transferirá las obras ejecutas del proyecto en favor de SEDA-Loreto, se dispone que dicha entidad centrará un peritaje técnico que determines los defectos constructivo y de diseño, rectificaciones requeridas y partidas sin culminar de acuerdo al expediente técnico y los contratos de obra de proyecto, y se dispone que el ministerio de vivienda construcción y saneamiento prestará asistencia técnica a SEDA-Loreto, de otro lado se autoriza a SEDA-Loreto hasta el 31 de diciembre a 2017 ha celebrar un convenio de encargo del procedimiento de selección con un organismo internacional, para la contratación de bienes servicios u obras necesarias para el funcionamiento del proyecto de inversión.

Finalmente se establece que los gastos e irroque la aplicación de la ley propuesta se deberán ejecutar con cargos al presupuesto institucional de cada una de las entidades respectivas, según su ámbito de competencia sin demandar recursos adicionales al tesoro público. **(2)** La propuesta cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Vivienda, de la municipalidad provincial de Maynas, de Sedaloreto, en ese sentido quiero expresar que aunque se ha solicitado y se ha reiterado el pedido de opinión, no han contestado el Ministerio de Economía, la Sunass, ni el gobierno regional de Loreto, a pesar que han habido reuniones digamos informales con la Economía, Economía muestra su favoritismo a que esto debe prosperar, pero no hay un documento formal.

Se inicia el debate. Se ofrece la palabra a los señores congresistas, este tema, que es un tema trascendentalmente importante porque estamos hablando de una obra un poco más de 800 millones y que viene originando rupturas internas del propio Iquitos que creo que hay que buscar una solución y como miembro de la comisión tenemos la responsabilidad de poder dejar, en este caso solucionado este problema.

Tiene la palabra el congresista Cabrera.

El señor CABRERA GANOZA (GFPF)..- Ojalá se pueda solucionar este problema porque es una expresión clara de lo que ha significado en realidad echar el dinero al agua en los casos de los gobiernos regionales, cuando ha habido prosperidad debido a los altos precios del petróleo o a los altos precios lógicamente de los minerales y del gas, que ha permitido tener Canon de gasíferos, Canon mineros y Canon sobrecanon petroleros.

Esto acá desafortunadamente no se ha logrado un buen objetivo, pero no solamente es el caso de Iquitos, es el caso de muchos departamentos del Perú, muchas regiones, pongo el caso de Ica, en Ica se han hecho un montón de nuevas tomas y las que funcionan son las antiguas y estas nuevas tomas, que suman 200 millones de soles, sencillamente no funcionan, se ha gastado el dinero de la manera más miserable y acá ocurre lo mismo. Ojalá

que se le dé solución, porque lo menos que puede hacer Iquitos, es tener un buen servicio de agua potable, ojalá que ocurra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Tomas Zamudio.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, sino que nos sentimos impresionados cuando viajamos a Loreto, hicimos una audiencia pública y hemos hecho un recorrido, sinceramente es una vergüenza. Yo creo que si hay responsables y de eso se encarga ya, el Poder Judicial y hay procesos incluso de arbitraje, paralelo a los procesos judiciales.

Pero nada puede detener la buena intención que tiene esta comisión, a través de esta norma de defender la salud pública de Loreto, la geografía de Loreto es totalmente plana y la situación del alcantarillado colapsa incluso con las lluvias cotidianas y hay una mezcla entre lo que significa el desagüe fluvial y el desagüe de las aguas residuales.

Yo creo presidente, que es importantísimo y fundamental aprobar esta norma, para que paralelo a los procesos que se han iniciado, se continúe con el avance de esta importante obra para Loreto.

Gracias presidente, gracias colegas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Apaza.

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Muchas gracias presidente.

Yo quiero reformular en la primera disposición complementaria transitoria, conforme el siguiente texto presidente: autorícese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta el día 15 de diciembre de 2016, para que conforme al artículo 13.º, de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público, para que en el año fiscal 2016 efectuó las transferencias financieras necesarias a favor de Sedaloreto S.A. Para el financiamiento de las acciones que permitirá la puesta en marcha y adecuada operación del proyecto de inversión pública, mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado e instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la

ciudad de Iquitos, para tal efecto Sedaloreto S.A. debe remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los informes correspondientes debidamente sustentados, precisando en otros la necesidad de los recursos y el costo de los servicios y obras a continuar.

Presidente, yo quiero hacer la justificación, la primera disposición complementaria transitoria dispone, que las transferencias de los recursos que realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de Sedaloreto S.A. Se puede realizar hasta el 31 de diciembre de 2016, debe tener presente que dichas transferencias de recursos tendrán por objeto financiar la puesta en marcha y operatividad del proyecto de inversión pública, mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado e instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Iquitos, por lo que resulta coherente que la empresa que recibe dichos recursos tenga un

tiempo prudencial para realizar acciones en el presente año fiscal, lo que no podrá ocurrir si lo permiten transferir hasta el 31 de diciembre del presente año en curso.

Por ende, se propone que las transferencias que realicen hasta el 15 de diciembre de 2016 de modo que Sedaloretto S.A. cuenta con un periodo para realizar las acciones que correspondan en el presente año fiscal, con los recursos transferidos.

Asimismo señor presidente, se propone incorporar la palabra adecuada en la referencia a operación de proyecto, toda vez que tal como está escrito el texto, solo referencia a la operación del proyecto podrá entenderse, como su operatividad continúe de tal manera que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en Sedajuliaca o Sedaloretto para qué, porque esto tenga un tiempo prudencial en los recursos presidente. Yo voy a presentar este texto para...

El señor PRESIDENTE.— Se recoge el texto, congresista Apaza, para poderlo incorporar al dictamen hecho por la comisión. En ese sentido contando con la propuesta hecha por el congresista Apaza, se procede a la votación:

Congresista Lay, a favor; congresista Cabrera, a favor; congresista Tomás Zamudio, a favor; congresista Crisólogo, a favor; congresista Apaza, a favor; congresista Teves, a Favor; congresista Urquizo Maggia, a favor.

Aprobado por unanimidad.

Pasamos al último tema señores congresistas. Es el proyecto de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5195, que propone declarar la intangibilidad inalienable e imprescriptible el "Campo Santo Yungay" distrito de la provincia de Yungay, del departamento de Ancash.

El proyecto de materia y dictamen tiene por objeto declarar intangible, inalienable e imprescriptible el "Campo Santo de Yungay", ubicado en el distrito de la provincia de Yungay, departamento de Ancash, que son 99.513.7 hectáreas de acuerdo con el artículo de Resolución Municipal 028-94, que se aprobó del plano perimétrico del terreno de la antigua ciudad de Yungay denominado "Campo Santo de Yungay", por constituir el lugar donde se honra la memoria de más de 25 mil habitantes que perdieron la vida en el terremoto ocurrido el 31 de mayo de 1970.

Asimismo, se dispone que la municipalidad provincial de Yungay a quien se le encarga la administración del Campo Santo de Yungay, inicie conforme sus competencias las acciones pertinentes para recuperar las áreas del Campo Santo de Yungay, que fueron invadidas en el plazo de 30 días.

El proyecto de ley, se fundamenta en que la antigua ciudad de Yungay fue arrasada por el terremoto ocurrido el 31 de mayo de 1970, en la cual perdieron la vida alrededor de 25 mil personas. Para honrar la memoria de estos peruanos en esa fatídica tragedia, el Estado mediante Resolución Suprema 05/1977, declaro a la ciudad de Yungay como el "Campo Santo de Yungay", otorgándole la condición de intangible. Sin embargo a la fecha

han sido invadidas 25 hectáreas del total de la zona afectada, debido a que el perímetro no cuenta con un cerco o muralla de protección de las cuales no se está efectuando ninguna acción para recuperarlas. En tal sentido, es importante y urgente que mediante ley el terreno del Campo Santo de Yungay, sea declarado intangible, inalienable e imprescriptible, para evitar que se siga invadiendo y usurpando para conservar el significado que tiene.

Por otro lado, se debe tener presente que el Campo Santo de Yungay, es uno de los grandes atractivos turísticos de esta ciudad, lo cual le genera ingresos, los mismos que han ido disminuyendo debido a los problemas de invasiones y además que viene sucediendo por el cual es necesario tomar la prohibición de este tipo de acciones.

La comisión ha recibido la opinión favorable de Superintendencia Nacional de Registros Públicos, que señala, que resulta jurídicamente válido, que mediante ley se precise el régimen jurídico que ostentará un predio de titularidad estatal. De otro lado la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, considera que el proyecto de ley, no es viable.

El Tribunal Constitucional, ha considerado que de acuerdo al artículo 73.º, de dicho texto normativo, es el legislador nacional al que le corresponde regular la materia de los bienes de dominio público con carácter de inalienable e imprescriptible, por lo que el proyecto de ley observa la competencia del Congreso de la República, para regular tal materia. Cabe señalar, que en los casos en que la municipalidad provincial o los gobiernos regionales han declarado la intangibilidad de determinadas áreas. El Tribunal Constitucional ha declarado su inconstitucionalidad, es por tanto procedente la declaración de intangibilidad, ya que la misma será emitida por un órgano competente.

Por las consideraciones expuestas la presidencia de la Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación del proyecto 5195/2015-CR y se pone al voto.

La palabra de algunos de los congresistas que quiera... No habiendo el uso de la palabra, se pone al voto.

Congresista Lay, a favor; congresista Cabrera, a favor; congresista Tomas Zamudio, a favor; congresista Crisólogo, a favor; congresista Apaza, a favor; congresista Teves, a Favor; congresista Urquiza Maggia, a favor; el presidente a favor.

Aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, la presidencia considera que esta será la última sesión de la legislatura. Solicita la aprobación del Acta con cargo a redacción.

Los congresistas que estén de acuerdo que levanten la mano, los que estén en contra, abstenciones.

Aprobado por unanimidad.

Siendo las 11:00 h de la mañana del día 16 de junio. No habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión.

Se les agradece a cada uno de los congresistas por el espacio del tiempo asumido, se acercan para la foto del recuerdo.

-A las 11:00 h, se levanta la sesión.